Sesión 25a.

Día 9 de mayo de 1938.-

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cincuenta minutos del día nueve del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don Sylla Monsegur y Vocales profesor don Próspero G. Alemandri y doctores don Conrado M. Etchebarne y don José Antonio González, bajo la Presidencia del ingeniero don Octavio S. Pico, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Varios.-

4232 D/935. Cumplimiento disposiciones sobre inventario en escuelas

1º.- Recomendar a las Inspecciones Generales de Capital, Provincias y Territorios, exijan el estricto cumplimiento de las disposiciones del Digesto de 1920, artículo 12 página 366 y artículo 13 página 418, referentes al recibo bajo inventario, por parte de los directores al hacerse cargo de la escuela, de todo el material de la misma.

2º.- La Dirección General de Arquitectura tomará nota de lo informado por División Contralor a fs 26 vta.-

4702 C/938. Pérdida depósito de garantía.

Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la fir-

na Celada y Cía, en la licitación pública del 26 de noviembre de 1936, exp. 23.173-D/936, en la proporción que indica Dirección Administrativa.-

10.994 Postergando pago por denuncia bienes vacantes. — R/935 — Hacer saber al denunciante señor Pedro Rozas Dick que se posterga la liquidación y pago del porcentaje que le fuera reconocido por su denuncia, por las razones expuestas por Oficina Judicial.-

702 Pérdida depósito de garantía.- — E/938 — Declarar perdido a favor del H. Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma Curt Berger y Cía, adjudicataria de la licitación pública de fecha 20 de abril de 1937, por la mercadería entregada fuera de plazo por valor de $ 27.240 m/n en proporción al 10% de dicho valor o sean $ 2.724 m/n.-

20.266 Pago por provisión de hielo. — M/935 — Hacer lugar al pago de $ 86 m/n reclamados por la firma Ruperto Fariña y correspondientes a la provisión de hielo dispuesta a $ 8, incluyéndose el gasto en Carpeta de Deuda Flotante, año 1935.-

17640 Reconocimiento de crédito. — A/937 — Reconocer el crédito de $ 149.04 m/n a favor de la casa Juan Pebe y Cía y disponer su liquidación y pago con imputación al artículo 16, Ley 11.821, Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de septiembre de 1934.-

Sección Capital.-

28.623 Partida para viático y movilidad.- — D/937 — 1º.- Acordar a la Dirección General de Arquitectura la suma de $ 9.000 m/n para gastos de viáticos y movilidad que requerirán las inspecciones de obras en provincias y

ps

territorios, en el corriente año, destinándose $ 4.500 m/n para provincias e igual cantidad para territorios, a entregarse en cuotas de $ 3.000 m/n, contra rendición de cuenta de la recibida con anterioridad a partir de la segunda._

2°.- Imputar el gasto en la siguiente forma:
Al Anexo E, Inciso único (b), Item 2, Partida 3 del Presupuesto Vigente . . . . $ 4.500.
Al Anexo E, Inciso único (b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto Vigente . . . . $ 4.500.-

5710 - J/938. Exoneración de Auxiliar 8°.- 1°.- Exonerar al Auxiliar 8° de la Repartición señor Carlos De Luccia, por los hechos comprobados en este sumario.-

2°.- Recomendar al sumariante, señor abogado jefe de la Oficina Judicial, doctor Hilmar Digiorgio, proceda con el mayor celo y celeridad posibles, a la investigación ordenada en abril 6 pp-do, tomando en cuenta las denuncias o imputaciones formuladas en las actuaciones respectivas y las que han sido insertas en órganos de publicidad de esta Capital.

Sección Territorios._

6219 - N/938 Suspensión de director. Neuquén. 1°.- Suspender al director de la escuela 101 de Neuquén, señor Casimiro Brzisky.

2°.- Encomendar a Inspección General de Territorios, para que designe encargado de la escuela N° 101 al docente de la misma que, no comprendido en las incidencias suscitadas, reuna las mejores condiciones.-

3°.- Disponer que Inspección General de Territorios comisione para la instrucción del

sumario correspondiente a un funcionario a-
jeno al medio.-

5763 I/938 Antigüedad en confirmación de director. Chaco.
-Modificar la resolución del 12 de marzo de 1937, en el sentido de que la confirmación del señor Diego J. Vera, como director, debe considerarse efectuada con antigüedad al 1º de septiembre del mismo año, pues con anterioridad a esa fecha no estaba en condiciones de obtener ese beneficio.-

2766 T/932 Denegando pedido reintegro de gastos. La Pampa
-No hacer lugar al reintegro de la suma de $ 413.60 m/n, solicitado por el director de la escuela Nº 179 de "Traicó Grande", La Pampa, por los fundamentos del dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.-

27711 L/937 Asignando categoría a maestro. Los Andes.
-Asignar la 2da. categoría al señor José Lorenzo Antonio Sánchez, maestro encargado de la dirección de la escuela Nº 9 de Los Andes.-

5750 T/938. Traslado de director. La Pampa
Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 9 de La Pampa, al director de la Nº 224 del mismo territorio, señor Otoniel Oliva, conservando su actual sueldo y categoría.-

Capital y Territorios.-

5168 N/938 Reintegro de docente a escuelas de la Capital.- Neuquén
-Reintegrar a escuelas de la Capital con la categoría de maestra de tercera, a la actual directora elemental de la Nº 109 de Colonia Centenario, Neuquén, señora Marta Verón de Mora, quien deberá ser ubicada por la Inspección Técnica General.-

Sección Provincias.-

30.287 D/937 Denegan
-No hacer lugar al reclamo de sueldos de

do pago de haberes. Córdoba. — vacaciones formulado por la ex-directora de la escuela nº 1 de San Francisco (provincia de Córdoba), señora Calixta Blanca de Teobaldo.-

16.003 D/937 Denegando pago de haberes.- Entre Ríos. — 1º.- No hacer lugar al reclamo de haberes que formula la señora María Isabel Codazzi de Vieyra, por no haberse comprobado la efectividad de los servicios que invoca.-

2º.- Archivar el expediente.-

26.123 S/932 Llamado de atención a Inspector. Santa Fe. — 1º.- Llamar la atención del Inspector Seccional de Santa Fe, por haber procedido a firmar una escritura cuyos términos no concuerdan con la resolución del H. Consejo, a la que debió ajustar su conducta.-

2º.- Volver las actuaciones a la Inspección Seccional de Santa Fe, para que se subsane el error cometido.-

9236 I/938 Sin efecto resolución.- — 1º.- Dejar sin efecto la resolución adoptada en marzo 8 ppdo, exp.-nº. 4658.-J/938, por la cual se dispuso: "Autorizar a las Inspecciones Seccionales de escuelas de provincias para efectuar directamente y siempre que se cuente con la conformidad de los interesados el descuento a que se refiere la Junta Ejecutiva Pro-Equiparación de sueldos Maestros Ley 4874, en su nota de p 1, la que queda autorizada para solicitar del personal de referencia la conformidad de que se trata que remitirá a los señores Inspectores Nacionales de escuelas respectivas".-

2º.- Hacer saber a las Inspecciones Seccionales de Provincias, que deben abstenerse de tomar ninguna ingerencia en los descuentos de esta índole.-

No habiendo más asuntos que tratar se

levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.-

[signature]

[signature]

Sesión 26a.

Día 11 de mayo de 1938.-

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos del día once del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vice-presidente doctor don Sylla Monsegur, y Vocales profesor don Próspero G. Alemandri y doctores don